Ordenanza Nº 058

VISTO:

La nota de fecha 07 de diciembre de 1987 recibida del S.A.M.Co. Hospital 3 ra. Categoría de esta ciudad, por la que solicita un subsidio para el acondicionamiento de las salas destinadas a internados de Geriatría y terminación de garages para las ambulancias; y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado las conversaciones con dirigentes del S.A.M.Co. destinadas evaluar el pedido formulado y acorde a las posibilidades económicas de este Concejo;

Que el Concejo Municipal valora en todos sus aspectos la labor que se realiza en el mencionado Hospital, de la que en cierta manera siempre se ha buscado y se busca de colaborar dentro de lineamientos que conforman a estos Entes comunitarios para un normal desenvolvimiento de sus actividades específicas para lo que fueron creados y que son dignos de reconocimiento a sus nobles propósitos;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 (Texto O. Decreto Nº 67/85 con las modificaciones de la Ley Nº 9666), sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase al S.A.M.Co. de El Trébol un subsidio por la suma de australes DOS MIL (A. 2.000.-) los que serán destinados a mano de obra y materiales que demanda el acondicionamiento de salas y garages de su edificio.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.-